

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Lo que debe hacerse

El Congreso ha aprobado lo propuesto por el gobierno, respecto al pago por el Estado. No se acumulan las retribuciones, pero las que estén convenidas se pagarán á la vez que los sueldos. No pagará el Estado la gratificación de adultos, más las escuelas de adultos subsistirán á cargo de los ayuntamientos. Y lo mismo ocurrirá con los alquileres de casas y los restantes emolumentos. Esto es lo acordado; esto es, por lo menos, lo que se pretende.

Todo ello requiere larga y complicada reglamentación. De ésta depende el éxito. Cambio tan profundo no ha de hacerse sin perturbaciones y esas pueden ser pasajeras si se resuelve bien, ó permanentes de no acertar. Por eso importa mucho que ahora hagamos activa campaña á fin de lograr una reglamentación oportuna, meditada, favorable á nuestra causa.

¿Cómo han de abonarse esas cantidades que siguen á cargo de los ayuntamientos? De ello depende el que el maestro siga teniendo casa ó se quede de hecho sin ella. De ello resultará la supresión de las escuelas de adultos ó su permanencia. Si no se ata bien á los ayuntamientos, sino se arbitran medios legales, enérgicos, eficaces, ineludibles para que los municipios paguen y para que de ello no pueda evadirse la reforma, que asegura el pago puntual de la dotación corriente, resultará en ese otro sentido, funesta para la enseñanza y para el magisterio. Cobraremos más pronto, lo cual es una gran ventaja y un gran adelanto, pero estamos á punto de perder lo de adultos y el derecho á casa habitación. Claro está que no es el ministro, ni la reforma quien nos los quita, sino los ayuntamientos que verán manera de evadirse y que lo harán si pueden.

Los hechos son bien evidentes. Ahora los municipios, á pesar de que se les procuraba obligar, no obstante saber que pagar esas atenciones era un deber suyo, no lo hacían. En adelante, sabiendo que el maestro es un funcionario del Estado, y que éste le paga y que para ello se retiene al ayuntamiento los recargos municipales, se creerán dispensados, ó poco menos, de pagar ese pico que á su cargo queda, y á ello opondrán más

resistencia aún que la que han puesto hasta el presente.

No debemos olvidar estas previsiones, y es preciso que se tengan muy presentes por los que reglamenten el pago, y es conveniente que en ello se oiga al magisterio para buscar soluciones prácticas.

Y hay otro punto que nadie ha tratado, y sobre el cual llamamos nuevamente la atención. Es el referente al pago de atrasos. Esos nueve millones de pesetas ó más que se adeudan al magisterio ¿quién los paga? ¿Van á quedar abandonados y que los perdamos? Sería una monstruosidad tan grande, que no lo podemos creer. Y sin embargo en el silencio que sobre ello se guarda, parece que hay el propósito de que así suceda.

La forma del pago, la cuestión de habilitados, si hemos de cobrar por meses ó por trimestres, las nuevas categorías de escuelas que deben establecerse, la reglamentación de lo dispuesto en el decreto de 26 de octubre sobre provisión de escuelas... todo ello debe resolverse en plazo perentorio, inmediato, y todo ello afecta tan hondamente al magisterio, que de resolverlo con buen criterio y con acierto depende el éxito final de la reforma conseguida, en parte.

No conviene que con el alborozo y la alegría del momento, por lo que hemos alcanzado (que no es definitivo todavía), perdamos de vista cuestiones tan interesantes, dejemos que se resuelvan de cualquier manera, y luego recurramos al arbitrio de siempre, á lamentarnos de lo hecho. Es preferible prevenirse, pensar soluciones, tenerlas bien preparadas y presentarlas á la superioridad. Ella desea acertar, es su mayor empeño; ayudémosle.

Rumores graves

Se dice que las minorías silvelista, maurista, romerista, tetuanista, etc., etc. están de acuerdo en combatir el artículo de la ley de presupuestos en que se arbitran recursos para pagar á los maestros. No quieren que se recargue la contribución territorial. Paladín de esta campaña es el señor marqués de Ibarra, diputado gamaquista ó maurista, como ahora les llaman por su jefe Sr. Maura. Nos parece que después de lo acordado ya es difícil retroceder aunque no podemos menos de reconocer que la oposición puede ser una dificultad.

El doctor Moliner

Este sabio profesor ha hecho en las Cortes una defensa calurosa de los maestros y ha declarado con elocuencia y firmeza que tendríamos razón para una huelga general, presentando todos la dimisión, sino se mejoran nuestros sueldos como reclaman las necesidades modernas. Es una gran verdad y debemos agradecer al doctor Moliner que haya tenido la lealtad y la firmeza de declararlo ante el país.

LA ASAMBLEA

Por exceso de original, y por el afán de dar á conocer el interesante debate de las Cortes sobre el pago de los maestros, nos vemos obligados á retirar la crónica de la Asamblea.

Tenemos que hacer una advertencia. Por extravío de dos cuartillas, no se citó en la reseña de la sesión inaugural el discurso del Sr. Cemborain España, quien habló después del Sr. Vincentí.

El Sr. España defendió al magisterio primario, señaló la necesidad de aumentar el número de escuelas, de mejorar la dotación de los maestros y de introducir en las escuelas los modernos adelantos pedagógicos.

Petición justa.

Varios alumnos de la escuela normal de maestros de Avila han solicitado del ministro de Instrucción pública, que las escuelas normales vuelvan á tener una existencia independiente, autónoma, separadas de los Institutos y de cualesquiera otros centros.

Nos parece una petición justísima y atendible.

Consejo de Instrucción pública.

Sesión del día 12 de diciembre de 1901.

De la Sección primera.

Se aprobó el dictámen de las maestras provisionales é interinas, proponiendo que ha transcurrido con exceso el plazo en que pudieron tener aplicación las disposiciones transitorias del real decreto de 23 de septiembre de 1898, y que se debe dictar una disposición que cierre definitivamente todo motivo de reclamaciones semejantes á las presentadas.

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA

La discusión en el Congreso

En el número anterior hemos transcrito los párrafos más salientes de la sesión en que empezó á discutirse el presupuesto de Instrucción pública. Hoy vamos á extractar los discursos pronunciados al discutirse, en la sesión del día 17, los votos particulares de los Sres. González Besada y Vincentí.

No con esto está dicho todo. En números sucesivos iremos publicando nuevos extractos, que, como los de hoy, reflejan el pensamiento de los prohombres de todos los partidos.

Tomon nota de ello nuestros lectores y dispersen que por dar cabida á este capital asunto, retiremos otros originales.

Voto particular del Sr. González Besada

El Sr. REQUEJO: El voto particular del señor González Besada no es en definitiva otra cosa que una reproducción literal del real decreto que hasta ahora ha regido sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza; mejor dicho, y para que se comprenda más fácilmente, es una reproducción del decreto del Sr. García Añx respecto á la forma de pagar las atenciones de primera enseñanza. Es, pues, una completa, absoluta y total imitación del proyecto del gobierno y de los reales decretos que el actual digno señor ministro de Instrucción pública ha dictado en esta materia.

Procedió, en verdad, el Sr. García Añx con un buen propósito cuando dictó el real decreto de que se trata. Constituía, como sigue constituyendo por desgracia, una verdadera vergüenza nacional, que los escasos haberes que perciben los maestros por su alta función, ó no se satisficieran ó se satisficieran con tal retraso, que les obligaba á caer en manos de lausura para poder atender á las necesidades más apremiantes de la vida. Bajo este aspecto merece elogio el trabajo que á la *Gaceta* lleva primero el Sr. D. Francisco Silveira, digno presidente del Consejo de ministros entonces, y más tarde, en su ejecución á acuerdo, los ministros de Hacienda y de Instrucción pública. No cabe regateo, pues, en el aplauso que esa iniciativa merece; pero no cabe dudar que esa iniciativa, como tantas otras, porque este es un pleito que se viene tramitando hace muchos años, ha sido, por desgracia, infructuosa. ¿Necesito exponer muchos argumentos para demostrarlo? No; voy á citar únicamente unas palabras pronunciadas por el señor conde de Romanones.

Cuando el Sr. García Añx dictó su decreto, lo hizo, no sólo para que se pague á con puntualidad á los maestros, sino para que se les satisficieran sus atrasos. Aquí se ha dicho, en el *Diario de las Sesiones* con esta, una cifra de 9 millones de pesetas, demostración palmaria de que el decreto del señor García Añx no ha respondido á los propósitos que él mismo perseguía. Nueve millones de pesetas es la suma que con los maestros de primera enseñanza tenían las corporaciones populares el día en que el Sr. García Añx dictó su real decreto; y millones de pesetas deben hoy las delegaciones de Hacienda, ya no con los Ayuntamientos, á los maestros. ¿Para qué ha servido el real decreto? La cosa es clara. Habla consideración de esto, el actual señor ministro de Instrucción pública ha querido seguramente complementar el pensamiento del Sr. García Añx. El Sr. García Añx lo hizo como remedio del momento su real decre-

to; pero en el preámbulo del mismo exponía que el asunto no tenía otra solución que la que viene en el vigente presupuesto, es á saber: que se incorporara el pago de las atenciones de primera enseñanza á los presupuestos generales del Estado.

El Sr. CORTEZO: Conviene, al entrar en esta discusión que quede bien sentado, que aquí no se trata de ningún aumento para fomentar, para mejorar, para difundir la cultura popular, que de lo que se trata es sencillamente de la conservación de la misma cifra, para llenar el mismo servicio, pero con una perturbación considerable del mismo, con perjuicio de las personas á quienes se quiere beneficiar, con perjuicio del prestigio de los ayuntamientos, con olvido de los compromisos descentralizadores que tiene adquiridos ese Gobierno, y con perjuicio del Estado español.

Preocupación ha sido de todos los gobiernos esto del pago de los haberes de los maestros; pero yo creo que lo primero que hace falta es ver la efectividad de la deuda y su enantía, los motivos que tiene, y el modo como se podrá solventar.

Todo el mundo ha reconocido la efectividad del mal, pero su cuantía no. Yo he tenido la curiosidad de hacer la cuenta de lo que en los treinta años á que se refiere la acumulación de la deuda de primera enseñanza, han satisfecho los ayuntamientos en este sentido, y resulta que, siendo 19 millones de pesetas la consignación anual que tienen los maestros de toda España, y 4 1/2 millones la de su material, multiplicadas por 30 estas cantidades, resulta que los Ayuntamientos han satisfecho una cantidad de 750 millones. La deuda reconocida por el señor García Añx, repetida ayer por el señor conde de Romanones, y dada como argumento en contra del decreto del señor García Añx y en favor de lo que se discute por el señor Requejo, es de 9 millones. Pues buscando la proporción por 100 de 9, respecto de 750, resulta un entero y algunas décimas; de suerte que se ha dejado de pagar un entero, y pongamos 20 céntimos; es decir, menos del 3 por 100 de esta cantidad.

¿Qué atención ha cumplido con mayor regularidad el Tesoro español en este tiempo? ¿Qué servicio está mejor pagado? Pues, en este caso, ¿por qué trastornar absolutamente, en su naturaleza y en su índole, un servicio, dando como excusa única la de que está mal pagado ó abandonado?

En resumen, son 20.000 los maestros, y únicamente habrán dejado de cobrar 20, es decir, que han cobrado religiosamente 19.800. ¿Le parece á S. S. que para reivindicar el respetabilísimo derecho de esos 200 maestros, que no trato de negar, á cuyo remedio estoy dispuesto á cooperar, y creo que lo estarán todos los señores diputados, vale la pena de trastornar absolutamente el régimen de la enseñanza municipal?

Para el legislador no deben merecer atención, desde el punto de vista de los pagos, más que dos clases de ayuntamientos, los que pagan y los que no pagan, ó porque no administran bien sus fondos, ó porque no pueden; pero la administración general del Estado nivela todos los ayuntamientos, y dice; en vista de que una pequeña parte de los ayuntamientos de España que, como he demostrado por la estadística casi improvisada que hice, no llegan á estar representados más que por el 1 por 100; en vista de que estos ayuntamientos no cumplen sus obligaciones, yo intervengo el impuesto, cobro el recargo sobre las contribuciones territorial é industrial de todos los ayuntamientos, de los que pagan como de los que no pagan, de los que pagan con exactitud y no les sobra nada, como de aquellos á quienes les sobra, y con ello, y en castigo á ser ayuntamientos bien administrados y á su moralidad, que viene á for-

mar contraste con un pequeño número, voy á pagar á costa suya las deficiencias de moralidad y las deficiencias de la riqueza de otros ayuntamientos.

Pero es el caso que por virtud de esto resultan perjudicados los interesados, los ayuntamientos, el Estado y el servicio.

Los interesados resultan perjudicados. Es decir, aquel argumento que á diario se venía aquí esgrimiendo, de aquella lacrimosa exposición del estado de los maestros que no cobran, viene á redundar, al buscar un remedio á ella, en contra de esos mismos maestros. Los maestros van á pasar á ser funcionarios del Estado, y como tales á estar sujetos á la legislación de estos funcionarios. Actualmente no tienen descuento, ó si lo tienen es muy insignificante, y desde el momento en que sean funcionarios del Estado, supongo yo que tendrán el mismo descuento que los demás funcionarios del mismo.

Segunda clase de perjuicios: se les podrá responder de la puntualidad en el pago corriente, pero á esos maestros que no cobran, ¿quién les va á pagar los atrasos? ¿De qué recursos se va á echar mano para que esa deuda de 9 millones se enjague? ¿Es que se hace un corte de cuentas? Pues los cortes de cuentas en las funciones administrativas se llaman bancarrotas.

Que no han de cobrar atrasos, bien claro se dice en el presupuesto, puesto que no se consigna más que la cantidad necesaria para el pago de las atenciones corrientes.

Hay otro perjuicio todavía que no debe dejar de tener en cuenta, y que no lo digo yo con la intención de que resulte más ó menos formidable mi defensa, sino para que no resulten verdaderamente perjudicados los infelices maestros de escuela. Es este el que se refiere á sus derechos pasivos. Actualmente, existe una caja de fondos para satisfacer los haberes pasivos del magisterio. Esta caja se alimenta del total de las vacantes y de la mitad de las suplencias, y con la reforma que ahora se establece cabe preguntar: ¿al ser los maestros de escuela funcionarios del Estado, se va á dejar de contar como ingreso en los presupuestos las consignaciones que corresponden al tiempo en que están vacantes las escuelas? Al nombrar los suplentes el señor ministro de Instrucción pública, ¿lo va á hacer como con el resto de los funcionarios, con todo el sueldo ó con la mitad del sueldo? Probablemente lo hará como lo hace con todos los demás funcionarios; de suerte que la caja del magisterio perderá el importe de las vacantes, más la mitad de las suplencias que existan. Por consecuencia, los maestros se verán privados de los derechos pasivos.

De suerte que creo yo que, sin vanidad, puedo decir que he demostrado que los primeros perjudicados con la reforma son aquellas personas á quienes el generoso ánimo del señor conde de Romanones ha tratado de favorecer.

Decía que también resultaban perjudicados los servicios por exceso de independencia del maestro; porque desde el momento en que el maestro no se sienta vigilado por el padre de familia, que es individuo del municipio, y que puede ser individuo del ayuntamiento, y resulte una personalidad autónoma dentro del municipio, aún más de lo que es hoy, y no lo es poco, desde ese momento el servicio estará perdido; desde ese momento, cualquiera que sea la cantidad que para él votemos, no podremos conseguir el ideal que os proponía realizar; el maestro no podrá ser ni reprendido, ni inspeccionado por el padre de familia, ni por el alcalde, ni por los concejales, ni por nadie; no dependerá más que del Estado.

El Sr. REQUEJO: Dice el Sr. Cortezo en síntesis: El vosotros lleváseis al presupuesto el pago de la

primera enseñanza para mejorar el servicio aumentando la cifra, yo no lo impugnaría; pero como es limitado á trasladar al presupuesto de gastos del Estado las mismas cantidades que hoy los Ayuntamientos invierten, es por todo extremo evidente que ninguna mejora va á resultar para el servicio, porque ni váis á dotar mejor á los maestros que tienen un sueldo insuficiente, y por virtud de la escasez del sueldo no sienten la satisfacción interior que les estimule al mayor celo en el desempeño de su cargo, ni es posible, porque no eleváis la cifra, aumentar el número de escuelas.

El Sr. Conde de Romanones habría elevado considerablemente la cifra, habría mejorado los sueldos de los maestros; pero las circunstancias se lo han impedido; las circunstancias le obligan á trasladar íntegra la cifra que consignaban las Corporaciones municipales en el presupuesto del Estado, sin que le consienta otro margen el desarrollo de los gastos públicos.

Hay, no obstante, un pequeño margen que permitirá al ministro aumentar el número de escuelas, primera necesidad sentida y aquí reconocida por todos; y ese pequeño margen consiste en que hoy, de la cifra total que se ingresa en las cajas del Estado para satisfacer las atenciones de primera enseñanza, se deda la cuarta parte al material de las escuelas, y por virtud de la reforma se aplicará al mismo concepto solamente la sexta parte; esta diferencia de la cuarta á la sexta parte, será una cifra representativa de algunos centenares de miles de pesetas, que permitirán la creación de mayor número de escuelas. De modo que por este lado habrá posibilidad de alguna mejora, en el sentido que el Sr. Cortezo marcaba en su discurso.

Y vamos al tema concreto, objeto del voto particular que sostiene el Sr. Cortezo. Su señoría formulaba esta pregunta: ¿Qué razones hay que abonen el llevar al presupuesto del Estado, como obligación de éste, las atenciones de primera enseñanza? Las que ha dicho S. S. Pues ¿no nos ha dado aquí S. S. una gallarda muestra de su competencia en esta materia, haciendo mención de las disposiciones que se han dictado sobre pago de las atenciones de primera enseñanza? ¿Qué significa que todos los gobiernos, de treinta y cinco años acá, se hayan venido ocupando de dar disposiciones encaminadas á regular el pago de la primera enseñanza, sino que esa primera enseñanza no estaba bien atendida? Sin necesidad de que yo repita el bosquejo histórico que de mano muestra ha trazado S. S., concretándose al presente, puede preguntar S. S. á su ilustre jefe el Sr. Silvela cuál fué el móvil que le llevó á firmar el real decreto que ahora se va á modificar por virtud de esta ley de presupuesto. ¿Qué es lo que influyó en su ánimo para llevar á la *Gaceta* aquella soberana disposición? Sencillamente lo que hemos dicho tantas veces con estas mismas palabras; el deseo y la necesidad de acabar con la vergüenza nacional de que no se pague á los maestros. (El Sr. Cortezo: Se estaban ya pagando.)

No es exacto, Sr. Cortezo; S. S. parte de un error. Dije antes, que cuando se dictó el real decreto del Sr. García Alix, en armonía con el del Sr. Silvela, se debían á los maestros 9 millones de pesetas, y hoy se deben próximamente los mismos 9 millones de pesetas. (El Sr. García Alix: Son atrasos de treinta años.) ¿Nos encontramos hoy en mejor situación que entonces respecto al pago de las atenciones de primera enseñanza? ¿Sí, ó no? (El Sr. Cortezo: Sí.) ¿En qué está la mejora? (El Sr. Cortezo: En que estamos al corriente y se ha pagado algo de lo atrasado.—El Sr. Groussard: Seis meses después del decreto del Sr. García Alix se debían 2 millones más.

La afirmación que la comisión de presupuestos

hace por mí de autorizada vos, es la de que el real decreto del Sr. Silvela y la disposición del Sr. García Alix, de acuerdo con el Sr. Villaverde, que no sé si era entonces ministro de Hacienda, ó lo era el Sr. Allendónazar, pero es lo mismo, estaban perfectamente bien inspiradas, perseguían el deseo de todos, porque todos hemos conculgado en la misma aspiración de que se pagaran las atenciones de primera enseñanza; pero no han dado el resultado que se esperaba.

Por lo demás, repetí lo anteriormente dicho: el Sr. García Alix, en el preámbulo de su decreto, y el Sr. Silvela en el del suyo, el refrendado por la Presidencia del Consejo, decían que bien se les alcanzaba que aquí no había más que un remedio, que era la incorporación de este servicio al Estado.

El Sr. Cortezo, para impugnar el dictamen, entró á discutir el art. 2.º del proyecto de ley referente á la forma como se va á reintegrar el Estado del pago de esta atención, y ha querido demostrar que con esta modificación resultan perjudicados el contribuyente, el ayuntamiento, el maestro y el servicio; es decir, que hay perjuicio para todos. Y decía en sustancia, por cierto con el asentimiento y aplauso del Sr. Villaverde, que en definitiva lo que se hacía era recargar la contribución territorial con un 16 por 100. (El Sr. Fernández Villaverde, D. Raimundo: No; declarar obligatorio el recargo á los ayuntamientos en toda su extensión, lo cual en la práctica es recargar la contribución.)

El art. 2.º estableciendo que quede en beneficio del Estado el 16 por 100 del recargo sobre la contribución territorial, tiene una segunda parte, es á saber: que si excediera el importe de ese 16 por 100 de lo que representan las atenciones de primera enseñanza, será compensado bajando una cantidad equivalente en consumos, y el faltará será compensado recargando el impuesto de consumos. ¿Es que resulta cierta confusión entre las contribuciones territorial y la de consumos, y esto no es lo mejor? Pues yo no entro á discutir el detalle; señalo únicamente que el Sr. Cortezo se queda á medio camino al referirse á ese artículo, porque no intenta más que una parte de él.

Consta que el artículo establece una compensación, y que los ayuntamientos no van á pagar más que lo que importan las atenciones de primera enseñanza.

Pero, además, el Sr. Cortezo, y en esto sí que necesito hacer una declaración, decía que en el momento que estos funcionarios dependan del Estado quedarán sujetos á la ley general de descuentos. Sin duda S. S. no se enteró de que ayer, en virtud de una moción de nuestro compañero el Sr. Groussard, que pidió se aclarase esto, el señor ministro de Instrucción pública contestó lo que no tenía más remedio que contestar: que los maestros, en caso de los derechos pasivos, seguirán rigiéndose por la ley de 1887, que creó la caja central de derechos pasivos del magisterio y, por tanto, esos empleados no deben tener ningún perjuicio. (El Sr. Cortezo: ¿Qué tienen que ver los derechos pasivos con el descuento?) Los maestros deberán seguir pagando los descuentos que actualmente abonan para nutrir la caja de derechos pasivos que se administra según la ley de 1887, y deben quedar exentos del descuento general que sufren los demás empleados del Estado. (El señor Fernández Villaverde, D. Raimundo: De ninguna manera.) Así se declaró ayer, y se pensó hacer una adición al artículo del proyecto.

El Sr. CORTESO: Voy á rectificar.

El señor conde de Romanones en el discurso de ayer y S. S. en el discurso de hoy afirmado

que las obligaciones corrientes de primera enseñanza estaban pagadas al día; y aquí lo que se debate ahora es si se estaba ó no enjugando el déficit. ¿Hay manera de enjugarlo por el procedimiento que se propone? No, porque viene en el presupuesto el importe de los atrasos. De manera que los maestros, como no se presente un proyecto de ley para pagarles esos atrasos, cobrarán *ad gratias kalendas*.

En cuanto á si se enjugaba ó no el déficit anteriormente, volvemos á los datos anteriores, y yo aseguro que por las cifras facilitadas por la Intervención general del Estado resulta que en el pago de obligaciones de primera enseñanza, en el primer trimestre de 1901, resultaron pagadas de más 18.090 pesetas, y en el segundo trimestre del mismo año se pagaron de más 8.807 pesetas.

Estos datos han sido traídos aquí por el señor ministro de Hacienda á petición del señor Díaz Cordovés, y corresponde á los dos primeros trimestres de 1901. (El Sr. Requejo: ¿Y los demás trimestres?)

Señor Requejo, estoy argumentando en este sentido: al tomar su resolución el señor conde de Romanones, no estaba justificada, puesto que se pagaban al día las atenciones y se pagaban los atrasos. Eso sucedió en el primero y segundo trimestre; lo que ha sucedido en el tercero no lo conozco, porque no estaba liquidado.

Una cosa he de añadir á las dichas anteriormente, y como respuesta á lo manifestado por el Sr. Requejo. La suerte que pueden esperar los maestros de cobrar entrando ya en una contabilidad puramente experimental, es la que proporcionan las escuelas subvencionadas por el Estado en la provincia de Palencia, á cuyos maestros se les deben por el Estado cinco trimestres. Me parece que esto es un porvenir riesgoso para los que van á empezar ahora á cobrar por este procedimiento.

Además, desde el punto de vista de la experiencia, termino dando esta contestación al Sr. Requejo: En el decreto del año 1887, asumía el Estado las obligaciones de enseñanza relativa á las escuelas normales de las diputaciones provinciales, é imponía una forma de cobrar arbitrios de esas diputaciones para reembolsarse. ¿Sabe el Sr. Requejo á cuánto ascendía en la actualidad el déficit por pago de las obligaciones? Pues á 9 millones en catorce años. Ocho que esto es muy importante. Pues si para entenderse con 49 diputaciones se forma un déficit de 9 millones en catorce años, para entenderse con 10.000 ayuntamientos, el déficit ¿á cuánto ascenderá?

El Sr. MAURA: Se presenta por parte del Gobierno, y como apoyo á la resolución suya, la incorporación al Estado del pago á los maestros de primera enseñanza como un gran paso en favor de la cultura general de las clases populares. Si yo creyera que á esto se aspiraba y que á eso se iba, haría gran peso en mi ánimo el proyecto del Gobierno. Me parece excusado decir nada en el sentido en que han hablado todos, puesto que es imposible que haya quien no esté conforme con eso.

Olaro está que todos queremos la difusión de la enseñanza; todos aceptamos cuanto se ha hecho y se haya de hacer en esa dirección, si acaso con una sola advertencia, que no se alferá el caso, pero que á mí me a rve de desahogo: que cuando el Estado ó cuando las clases medias, administradoras y gestoras de los municipios, disminuyen el número de analfabetos, y a mayor número de gente de las clases humildes habilitan para leer, no suelen mostrarse enterados de una gran obligación social, cívica y moral que contraen, cual es la de no preocuparse del uso que hagan esas clases de la facultad de leer.

Volviendo al tema, yo tengo el sentimiento de no creer en la eficacia de la medida por el simple traslado de la función docente al Estado. Yo no sé si tendré el asentimiento de todos dentro de la Cámara; es posible que en el país serán pocas las que no me lo den al afirmar que el Estado, hasta hoy, no ha sido capaz de organizar una universidad. Oírto que no ha impedido el que tal ó cual docena de personas ilustres llegue á la universidad con todo su valor y con todas sus relevantes condiciones; pero organizar la universidad, no lo ha realizado en España, porque no hay ninguna que merezca el nombre de tal; y ahora (eso también lo hemos de discutir despacio, cuando no haya el apremio de 1.º de enero), quien no ha sabido organizar la enseñanza superior, va á echar sobre sus hombros la tarea de mejorar la enseñanza primaria. Buena va á estar la primera enseñanza en manos del ministerio! Yo no tengo fe ninguna en eso, absolutamente ninguna; le creo un mal ayuntamiento. (Risas.)

Le juzgo por sus obras, y repito que es el tema que hace tiempo deseo discutir largamente, y que hemos de discutir en cuanto pase todo esto del presupuesto.

Digo que no podemos votar que pasen las obligaciones de primera enseñanza al Estado, porque no nos inspira confianza; digo que no podemos votar, por una consideración que ya emitió en uno de sus elocuentes discursos el Sr. Romero Robledo con una frase que sintetiza mi pensamiento; es á saber: que no se puede entender, sino por las contradicciones que estamos viendo todos los días, que un Gobierno diga que va en seguida á una gran política descentralizadora, y diciendo esto recoja la enseñanza de manos de los ayuntamientos, una función que nada tiene que ver con la soberanía, una función de sociedad, y se la traiga al ministerio, que ya no puede con la carga.

No se le ha ocurrido al Gobierno que cuando los ayuntamientos no cumplen, en vez de quitarles lo que es la función municipal, cabe otro procedimiento en que pensar, el que estamos predicando hace mucho tiempo nosotros: refundir, reorganizar, y yo diría, resucitar á los ayuntamientos y renunciar á tener una tecla más para las elecciones, que es lo que más claro se ve en esa reforma.

Que hay un recargo de consideración en los impuestos; que hay pueblos en donde resulta que pagan más, y que pierden recursos de que ahora disponen; que se perturba y dificulta la administración municipal; esas son pormenores, cuya demostración no cabe en la explicación de mi voto.

Con lo cual salvo mi voto, protestando contra una reforma que creo perniciosa.

El Sr. NAVARRORREVERTER: Empresa temeraria sería en este momento en que la fuerza del número nos va á vencer, tomando un camino que está falso, y empresa temeraria sería siempre cometida por mí; pero haciendo uso del derecho reglamentario para explicar el voto, expondré en brevísimas palabras el índice de las razones que tiene esta minoría para votar en favor del voto particular que ha defendido el Sr. Cortezo.

Envuelve el asunto que se ventila tal número de cuestiones, son tan trascendentales todas ellas, que yo estoy asombrado de que, no habiendo acordado el Gobierno reformas de gran alcance, solicitadas por el interés patrio, se haya atrevido á presentar á los en aguas.

Esto de aguas es realmente una razón por la que no queremos votar, pues nos agradan los frutos maduros.

Katendemos nosotros que si se tratara sólo de la pedagogía ó de la enseñanza primaria para la prolongación de los sentidos, que tal es la función

deber y aun le de escribir, todo lo que se hiciera en favor de ella resultaría poco, cuidando de que respondieran sus consecuencias á lo que aquí se acaba de manifestar.

En ese sentido, nos interesamos mucho por la situación de los 24.000 maestros de escuela que hay en España, cuyo porvenir y cuya existencia en ciertos casos son verdaderamente aflitivos.

Yo entiendo que la hacienda de la mayoría de los ayuntamientos, que se encuentra ya en un estado poco honjero, con esta medida, dentro de escaso tiempo, llegará á su completo desorden y desquiciamiento.

Y, entendido bien, Sres. diputados, sin una buena y recta hacienda municipal, no puede haber una buena y ordenada hacienda del Estado, que, además, con esa medida pone en peligro su nivelación.

Nosotros estimamos, además, que la fórmula, sobre ser perjudicial, sobre entregar al Estado funciones que no deben corresponderle, sienta una doctrina contraria á la que siempre habíamos sostenido los liberales: la descentralización administrativa. Y, además de eso, es completamente inútil, como lo ha demostrado el mismo señor ministro de Instrucción pública, á quien felicito por sus buenos deseos, aunque no me parezca en este caso acertada su obra, que decía en su discurso de ayer: «Nueve millones se debían por atenciones de primera enseñanza antes del decreto de 1900, y 9 millones se deben ahora; es decir, que en once meses, durante los cuales ha regido ese decreto, ha producido excelentes resultados, puesto que se ha pagado al corriente á los maestros. Pero lo tanto, ¿á qué precipitar los su esos y no dejar que crezca el decreto, que tan buenos resultados ha producido durante nueve meses, los vaya produciendo cada vez mejores? ¿Para qué tomar una medida tan trascendental, y probablemente tan funesta para la hacienda municipal como la que vá á votar, si ya resulta inútil por la experiencia misma?»

Por estas razones no podemos asociarnos en la doctrina, ni en el hecho, ni en la forma en que se presenta, á esa reforma, inspirada en buenos deseos seguramente, bien intencionada, pero muy mal planteada por el gobierno. (Muy bien, en la minoría conservadora.)

El Sr. AZCÁRATE: Voy á explicar mi voto con las menos palabras posibles.

Los ayuntamientos, ni organizan la enseñanza ni nombran los maestros: no hay más descentralización que para pagar; de tal suerte, que después de aprobado ese proyecto van á continuar las cosas desde este punto de vista exactamente lo mismo que estaban.

Dos cosas cabe hacer en éste respecto del pago; ó asimilar la instrucción primaria á la enseñanza universitaria, ó asimilarla á la segunda enseñanza. La primera corre á cargo del Estado, sin relación ninguna con las diputaciones ni con los ayuntamientos; la segunda se paga por el Estado, pero cobrándola á su vez de las diputaciones. Con el procedimiento que ahora se adopta la enseñanza primaria correrá á cargo del Estado, cobrándola de los ayuntamientos.

Nuestro punto de vista, el que yo sostengo desde hace muchos años, es que la cultura, la ciencia, no es función del municipio, ni de la provincia ni del Estado nacional, sino un fin social; que por no poder realizarse actualmente la sociedad, está necesitada de tutela; y que por no resultar suficiente, sobre todo en España, la tutela y la gestión directa de los ayuntamientos, es forzoso que esa función se ejerza por el Estado.

Lo que ha hecho el señor ministro de Instrucción señala una dirección, aunque la solución no

me satisface. La verdadera descentralización se realizará cuando se reforme radicalmente la organización burocrática característica de la administración española, y se establezca una organización social y corporativa; eso hará la descentralización.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: No voy á explicar mi voto; pero, naturalmente, al levantarme á hablar los jefes de los distintos grupos, mi silencio pudiera ser mal interpretado. Me levanto, pues, no á explicar mi voto, sino á decir que mi voto explicará mi silencio.

Sin más debate se procedió á la votación, y resultó no tomado en consideración el voto particular del Sr. González Besada por 117 votos contra 56.

Voto particular del Sr. Vincenti

El Sr. VINCENTI: Tenía, Sres. Diputados, el último convencimiento de que dócilmente había de hacer uso de la palabra con motivo de la discusión de este presupuesto para dirigir entusiastas aplausos, lo mismo á la comisión que al señor ministro de Instrucción pública, por haber tenido la fortuna de unir su nombre á una reforma tan importante como la de la incorporación del pago de los maestros al presupuesto del Estado. ¿Por qué, señores, los que hemos hecho de esta reforma el ideal de nuestra vida, los que hemos venido luchando constantemente por ella, el día del triunfo, el día en que esa reforma se realiza y se plantea en el presupuesto, pedimos la palabra para juzgarla en son de censura ó de elogio? ¿Por qué, señores, no tributar aplausos al señor ministro, que con su constancia enérgica realiza esa reforma que ninguno de sus antecesores ha podido realizar? Porque á nuestro juicio la reforma no se ha planteado bajo el punto de vista pedagógico, sino bajo el punto de vista financiero y económico; por esto aplaudo yo las palabras del Sr. Azcárate, que decía: «Con este proyecto no va á pasar nada». Este es precisamente el problema: que no va á pasar nada bueno.

Por consiguiente, son tales los recelos, las incertidumbres, las dudas y temores que ha suscitado esta incorporación en el seno del magisterio, que nosotros, los defensores de ella, tenemos que levantarnos para pedir aclaraciones al gobierno de S. M. y á la comisión de presupuestos.

He oído discutir, y ha sido uno de los puntos que han llamado la atención de la Cámara esta tarde, el resultado de los pagos mediante el decreto del Sr. García Aliz. Yo declaro que este decreto estaba inspirado en un gran deseo, y que planteándolo bien, podía llegarse á obtener el pago de los maestros, no en su totalidad, pero sí en gran parte; pero es preciso declarar que no se ha logrado el éxito que el Sr. García Aliz proclama á todas horas, no por culpa de S. S. ni de nadie, sino porque no podía realizarse, dada nuestra organización escolar.

El Sr. García Aliz dice: Según los estados de la Intervención general, se recaudan 25 millones; es así que las atenciones de primera enseñanza tanto de material como de personal suman 21.898.000, luego sobra todavía dinero. Esto parece un argumento de tal naturaleza que rinde á todo el mundo y, sin embargo, no tiene razón el Sr. García Aliz; porque se recaudan 25 millones, pero hay de los 9.000 ayuntamientos próximamente 7.000 á quienes sobran de los recargos de la contribución para las atenciones de la enseñanza, y á esos hay que reintegrarlos, y como quedan muchos ayuntamientos que no tienen bastante con los recargos y no se les subvenciona, resulta que el sobrante ingresa en el Tesoro, pero el déficit nadie lo satisface.

Hay día la enseñanza gratuita es para el pobre; pero no lo es para aquel que se dice que no es pobre. De donde resulta que tienen que pagar los padres de familia la tercera parte del sueldo al maestro por los niños pudientes. Como la mayoría son hijos de jornaleros que no se pueden llamar pobres, pero que realmente lo son, ni pueden pagar un duro mensual por niño, y claro está, no los envían a la escuela. No puede haber enseñanza gratuita en este país mientras la retribución no sea acumulada al sueldo. ¿Y qué propongo yo para eso? ¿Pero es, señores, que propongo algo desconocido, algo realmente inusitado y que no puede admitirse por todos? ¡Si pongo los sueldos en mi voto particular que ponía Calomarde el año 1837!

Pero decía el Sr. Cortezo que no es posible esta centralización, que no es posible la solución que se propone y que se debe dejar a los Municipios que siguen pagando al Magisterio. Yo, señores, ante esta observación del Sr. Cortezo, presentaría el ejemplo que ofrecen todas las naciones civilizadas, que realmente es digno de ser tenido en cuenta y de ser imitado. No tenemos más que observar y estudiar los sueldos que tienen los maestros en todo el orbe, y, en efecto, nos encontramos con que en ninguna nación del mundo el mínimo de ese sueldo es menor de 625, 750 y 1 000 pesetas, aun en las naciones que tienen menos elementos de vida que nosotros.

(Los unos datos muy interesantes, que no reproducimos por su mucha extensión.)

Y al referirme a las escuelas normales, yo dirigiré un ruego al señor ministro, asegurándole que, si lo atiendiera, tengo la convicción de que prestaría un gran servicio a la enseñanza.

Ha dictado S. S. un decreto sobre la segunda enseñanza que tiene muy buena orientación; pero hay una cuestión que debe S. S. resolver por medio de una real orden, ó sea separar de los Institutos las escuelas normales.

La escuela normal es un organismo especial de la enseñanza, que necesita estructura propia, vida particular adecuada a la preparación y formación del maestro. Los que van a dedicarse al Magisterio no deben ir a los Institutos, porque tienen de 11 á 16 años, y no van a ir con niños de 8 á 10 años, y, además, los maestros estudian para enseñar, no sólo para saber.

En su señoría á esto contesta diciendo: es que me he encontrado con escuelas normales de tal naturaleza, que había que suprimirlas. Es verdad; es vergonzoso el estado de muchas escuelas normales; no pueden subsistir escuelas normales con los maestros, dos de ellos interinos; otras normales, con dos maestros, ca la uno con seis asignaturas, pero los errores se corrigen; las deficiencias se llenan; se cura la enfermedad; no se mata al enfermo.

En mi voto particular planteo la cuestión del material de las escuelas. ¿Pero es posible, señores diputados, que se rebaje el material de las escuelas en estos momentos? Pero si el señor ministro de Instrucción pública, con muy buen acuerdo, acaba de publicar su decreto de reorganización de la primera enseñanza, aumentando el trabajo de las escuelas, implantando en España por primera vez el trabajo manual, que no todos los maestros van á poder plantear, porque la mayor parte de ellos no lo han aprendido, ¿cómo se va á disminuir el material de las escuelas? ¿Cómo se venía siendo la cuarta parte en el presupuesto se pone la quinta parte, si lo que hay que hacer es aumentar el material? Por eso yo, en mi voto particular, propongo también su aumento.

La fórmula del señor ministro de Hacienda, á mi juicio, no ha de mejorar á los maestros, porque

entiendo que va á caer sobre ellos todo género de onerosidades, y no va á satisfacer á los ayuntamientos, porque traerá sobre ellos el aumento del cupo de consumos, y en aquellos en que se rebaje, va á haber una disminución de ingresos. ¿Por qué, pues, no se sigue en ese otro camino? ¿Por qué no lo aceptáis, si desde el punto de vista económico no puede ocurrir conflicto alguno ni al Estado, ni á la Instrucción, ni al Tesoro, ni á los ayuntamientos, ni á los maestros? Porque es de advertir que hoy los maestros tienen grandes dudas, porque dicen: ¿quién va á pagar el alquiler de la casa, la retribución y los demás emolumentos legales? No lo sabemos; arrebatáis á los ayuntamientos el recargo de la contribución, y entonces no van á pagar nada.

Yo estimo, señores, que si se plantea esto en la forma que pretende el señor ministro de Hacienda, nos encontraremos con un grave conflicto, porque los ayuntamientos no pagan la escuela, es decir, el alquiler del edificio, no van á pagar la retribución ni los demás emolumentos legales y entonces van á decir al maestro: eres un funcionario del Estado, enténdete con él. Y el maestro dirá: está bien, pero dígame cómo, esclarezame esto; ¿va á ser con los sueldos que el señor ministro de Instrucción pública consignaba en su decreto? No, porque entonces se gravaba el presupuesto; pero como los maestros cobran al día, es decir, no cobran nada, cobran unos cuantos céntimos y llevan la cuenta al céntimo, han echado la cuenta de la escala de sueldos, y se han encontrado con que salen perdiendo.

En resumen, señores; yo soy partidario de la incorporación al Estado de los pagos del magisterio de primera enseñanza. Si no puedo conseguir más que lo que viene en el presupuesto, lo votaré; pero yo deseo que se resuelva este problema en buenas condiciones. En este momento hablo en nombre de 20.000 maestros. Puedo decirlo con toda claridad y con toda autoridad; tengo los poderes de todas las asociaciones del Magisterio; tengo la representación de la asociación general que reside en Madrid, que á su vez tiene los poderes de todas las asociaciones del Magisterio. Estas quieren la incorporación al Estado; pero quieren saber cómo se va á hacer, si se va á suprimir el descuento, si van á subsistir los derechos pasivos, si se van á acumular las retribuciones al sueldo; en una palabra, quieren saber cómo se va á resolver, no sólo la cuestión pedagógica, sino la económica.

El señor ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (conde de Romanones).

Yo, Sr. Vincenti, no opino como S. S., que creo que entre realizar la obra del pago á los maestros en la forma que acaba de votar el Congreso, que para mí el día de hoy lo señalaré con piedra blanca y tendré siempre un recuerdo de los que no se olvidan jamás, ó no hacer nada, como decía S. S., creo que la opinión general, y sobre todo los maestros, agradecerán lo que se ha hecho en el día de hoy, aunque lo que se ha hecho no sea una obra completa.

El mismo voto particular del Sr. Vincenti, era la aspiración mía; pero se ha quedado en este punto en aspiración, como se ha quedado lo que se refería á los Institutos de segunda enseñanza, á los Institutos técnicos y á las escuelas de artes y oficios, etc. Ayer lo declaré con toda sinceridad ante el Parlamento; yo soy un venecido por las circunstancias; está dado el primer paso; el Congreso ha votado que las atenciones de primera enseñanza corran á cargo del Estado; después, en otros presupuestos, cuando la situación económica de España cambia, entonces podrá hacerse lo que el Sr. Vincenti pide en su voto particular, y que ha sido una aspiración mía, porque lo he tenido con-

signado en un proyecto de decreto. Pues qué, ¿creo el Sr. Vincenti que yo entiendo que pueden subsistir por más tiempo los maestros con 125 pesetas de sueldo al año, y aun con menor cantidad? Esto no puede ser, y por eso yo estimo como un gran triunfo lo realizado; porque eso podía subsistir cuando corría á cargo de los municipios; pero no puede subsistir cuando corra á cargo del Estado. Ya ve S. S. que en esto hemos adelantado muchísimo.

Los que creen que las funciones de primera enseñanza deben encomendarse por completo á los ayuntamientos, podían presentar un proyecto de ley, y entonces se convencerían de que era completamente imposible, porque tal medida ya se intentó en otro tiempo. Nadie ignora que la intervención que hoy tienen los ayuntamientos, los padres de familia y los vecinos en la instrucción primaria la abandonan por completo; ¡triste es decirlo! Las juntas locales de Instrucción pública, establecidas con un buen sentido, creyendo que iban á realizar un buen fin, apenas si se reúnen, ó no se reúnen, sino cuando se quiere molestar al maestro. Y en cuanto á las juntas provinciales, todo el mundo sabe cómo están organizadas y el poco celo con que los padres de familia intervienen en esta función principalísima; porque, aunque sea doloroso decirlo, hay que confesar que los ciudadanos españoles suelen poner poco empeño en el desempeño de las funciones públicas que la ley les encomienda.

En punto á los derechos pasivos del magisterio, declaro terminantemente que continuarán en la misma forma que hasta hoy, y se harán las mismas deducciones respecto á personal y material que se hacen ahora. Yo no podía equiparar en esto á los maestros de primera enseñanza con los demás funcionarios públicos ó imponerles el descuento del 11 por 100. Yo pude pensar un momento si sometía á los maestros al régimen de los demás empleados del Estado, y en este caso, hubiera venido como consecuencia necesaria en que se incantara el Tesoro de la caja de derechos pasivos del magisterio que tiene tres ó cuatro millones de fondo, con los cuales se hubiera podido enjugar parte del atraso, y el Estado hubiera considerado á los maestros como comprendidos en la ley general de clases pasivas; pero no he querido hacerlo. Mi pensamiento se reduce ahora exclusivamente á que se abone por el Estado el sueldo de los maestros, y á que éstos, como clases pasivas, continúen en la misma situación en que se encuentran hoy. Me parece que la declaración satisfará al Sr. Vincenti, porque no puede ser más clara y terminante.

Respecto á las escuelas normales, ya conoce su señoría mi criterio. Yo creo que las escuelas normales superiores deben estar separadas de los Institutos, y así las he conservado. En vista de lo que han hecho la mayor parte de las diputaciones, creo que existirán en gran número esas escuelas, casi las mismas que ahora, y por consiguiente, el centro principal de formación de maestros continuará en la misma forma. Lo que hace falta es que las escuelas normales se puedan mejorar lo suficiente para que salgan maestros en mejores condiciones de las en que por desgracia salen hoy.

El Sr. VINCENTI: Deploro en el alma que el señor ministro de Instrucción pública no se haya dignado aceptar mi voto particular, y lo deploro por la enseñanza, por el magisterio y por S. S. Aceptado mi voto, tendría S. S. mucha tranquilidad el día 1.º de enero. En la forma que en el presupuesto viene el pago á los maestros, va á tener S. S. muchos disgustos, el magisterio los tendrá también, y se van á presentar mil cues-

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Día 17 de diciembre.—Real decreto modificando en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 7.º y el 2.º del 16 del reglamento de exámenes y grados.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la venta de 210 lotes de vino.

Día 18 de diciembre.—Real orden disponiendo que las cantidades que por inscripciones de matrícula ingresen en la escuela superior de Comercio de Valencia queden en beneficio de aquella diputación provincial y ayuntamiento.

Otra disponiendo se anuncie á translación la cátedra de Patología, etc., vacante en la escuela especial de veterinaria de Zaragoza.

Subsecretaría.—Anuncios relativos á nombramientos de tribunales de oposiciones á las cátedras que se expresan.

—Anunciando hallaras vacante en la escuela de veterinaria de Zaragoza la cátedra de Patología general.

Real decreto modificando el párrafo 3.º del art. 7.º y el 2.º del 16 del reglamento de exámenes y grados.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina regente del reino,

Vengo en modificar el párrafo 3.º del art. 7.º y el 2.º del 16 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo del corriente año, en la forma siguiente:

«Art. 7.º, párrafo 3.º Para el examen en el curso preparatorio de Facultad será necesaria la aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller y poseer el título correspondiente.

Art. 16, párrafo 2.º Los ejercicios para los grados y reválidas de toda clase de alumnos podrán verificarse en cualquier época del curso académico; pero los alumnos suspensos no podrán repetir el examen sino después de tres meses de la suspensión.

Para el examen de asignaturas del Doctorado es necesario tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado correspondiente.»

Dado en palacio á seis de diciembre de mil novecientos uno.—*María Cristina.*—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa.*

(Gaceta del 17 de diciembre)

Orden de Subsecretaría disponiendo se agreguen á las plazas de un tribunal de oposiciones las que después de las anunciadas, hubieren vacado hasta la fecha en que comensaron los ejercicios

Hmo. Sr.: Vista la instancia que varios opositores á escuelas y auxiliares de más de 825 pesetas de este distrito universitario, solicitan se agregue á las plazas anunciadas para su provisión otras que de igual categoría existen vacantes; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 2.º del vigente reglamento de oposiciones aprobado por real decreto de 11 de agosto último; esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. I. que puede disponer se agreguen á las de la convocatoria las plazas que resulten vacantes hasta el día en que den cumplimiento los ejercicios.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de noviembre de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo.*—Señor rector de la universidad central. (No publicada en la Gaceta)

liones que yo quería evitar. ¿No acepta S. N. el voto particular? Pues ya veremos las consecuencias de ello. Pero, ¿por qué no se acepta, si según los datos facilitados por la Intervención general del Estado se recauda más de lo que yo consigo en mi voto particular? Por esto, señores diputados, quería yo oír al señor ministro de Hacienda. Porque resulta que yo pido para los maestros mucho menos de lo que se recauda. Si el señor ministro de Hacienda se levanta y dice que no puede aceptarse mi voto particular porque con ello resultan perjudicados los intereses del Tesoro, yo le retiro. Pero no puedo hacer esto, porque, según el señor interventor general del Estado, se recaudan 81 millones y yo pido 29. Por tanto, no hay con esto ninguna lesión para los intereses del Tesoro.

Como para pedir votación nominal hacen falta siete señores diputado, y yo no soy más que uno, claro está que no la puedo pedir por esa razón, pero conste para los efectos de mi conciencia, que yo la solicito. Y después de dicho esto, retiro el voto particular.

El Sr. SECRETARIO (conde de Toreno): Queda retirado el voto particular del Sr. Vincenti.

ECOS DEL MAGISTERIO

ATENCIÓN

Se la llamemos muy de veras al Sr. Rector de la universidad de Valencia sobre el llevado y traído expediente de los maestros de Mazarrón que, después de tres años de incoado, ha sido desestimado por la Junta de Murcia, según los diarios de octubre de aquella capital.

Y como esto no es potestativo en las juntas, y por otra parte los maestros, que sólo disfrutaban de 1.100 pesetas, prueban en su expediente que el casco de aquella villa pasa de 20.000 almas, aunque la Junta local confiese paladinamente que sólo asciende á 11.000, y una comisión de la Junta provincial del Censo haya descubierto hasta 16.000, después de muchas componendas y cabildos, reiteramos nuestra súplica, rogándole ponga en claro la verdad de los hechos y resuelva sobre esto particular lo que proceda en justicia.—X.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Mazarrón.—La asociación de profesores de esta villa que presido, en sesión de este día ha acordado adherirse incondicionalmente á los acuerdos de la «Asamblea de amigos de la enseñanza», significarle que los artículos 26 y 27 del real decreto de 26 de octubre, siendo los considera atentatorios á los intereses del magisterio, debiendo redactarse en esta forma:

Art. 26 A los concursos de ascenso tendrán derecho todos los maestros y auxiliares que lleven dos años en propiedad en la categoría inmediata inferior, y á los trasladados y permutados los que posean escuelas de la misma categoría, clase y sueldo, sin limitación de tiempo.

Art. 27. La circunstancia preferente para los concursos, á tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, no será ni los servicios en la categoría inferior, ni los generales, ni los títulos profesionales, ni las oposiciones aprobadas, ni los méritos en la carrera; sino la resultante de todas las circunstancias indicadas, prudencialmente ou mutadas en puntos de mérito, que la sección primera de la Asamblea calculará, fijando la equivalencia de cada circunstancia en dichos puntos de mérito y teniendo á la vista todos los (méritos y servicios) que puedan reunir los maestros.

Orden de subsecretaría relativa á los concursos únicos

Vista la instancia presentada por D. Manuel Fernández Foinelro recurriendo contra acuerdo de ese rectorado relativo al nombramiento de maestro de Barbadianes en concurso único del mes de septiembre último; teniendo en cuenta que el interesado figuraba en la propuesta formulada por la junta con número anterior al del nombrado por V. S. para la expresada escuela, por desempeñar escuela de mayor dotación, y, por lo tanto, tiene preferente derecho, con arreglo al caso tercero del art. 27 del reglamento vigente; y considerando además que los sueldos de dotación inferior á 825 pesetas no están comprendidos ó sujetos á la escala que establece el art. 191 de la ley de Instrucción pública; esta Subsecretaría ha acordado revocar el acuerdo recurrido, disponiendo se devuelva al exponente maestro en propiedad de la citada escuela de Barbadianes, á la que debe ser nombrado en virtud del concurso único correspondiente al mes de septiembre de 1900.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de noviembre de 1901.—El subsecretario, *F. Requejo.*—Señor rector de la universidad de Santiago.

(No publicada en la Gaceta.)

OPOSICIONES A ESCUELAS

Madrid.—Han terminado las oposiciones para proveer las escuelas de este distrito, dotadas con más de 825 pesetas, con el siguiente resultado.

Núm. 1, D. Ildefonso Benito Alfaro; 2, D. Germán Lizondo y Ochoa; 3, D. Quintín Rupérez y Maluenda; 4, D. Virgilio Hueso; 5, D. Domingo Hidalgo y Bravo; 6, D. Guillermo Blasco; 7, don Adelardo Peral y Saiz.

Los tres primeros son propuestos para escuelas elementales de Madrid, en virtud de haber sido provistas las plazas vacantes hasta el día 26 de noviembre último, que correspondían á este turno; los tres siguientes para otras tantas auxiliares de Madrid, y el último para una escuela elemental de Alcalá de Henares.

Navarra.—El tribunal de oposiciones á escuelas de niños de 825 pesetas empezó sus ejercicios el día 9; habiendo comenzado ya el ejercicio oral y teniendo el propósito de acabar todos los ejercicios para el día 24. El de niñas, terminó la lectura de los ejercicios escritos, aplazando la continuación de los restantes para el 8 de enero.

Soria.—El tribunal de oposiciones á escuelas de niños, vacantes en la provincia, ha declarado desiertos los ejercicios por no ser, á su juicio, aptos los opositores.

Zaragoza.—El día 14 terminó el ejercicio oral de las oposiciones á escuelas de niños; el 16 continuó el siguiente ejercicio, que sólo practicarán 20 opositores considerados aptos para seguir las oposiciones.

Propuestas

CONCURSO ÚNICO

Castellón.—Doña María Josefa Cirrana Julia, título superior, con 825 pesetas, en comisión de 825 pesetas; cinco años, tres meses y veintidós días de servicios en propiedad en la última plaza, un año, seis meses de sueldo igual ó mayor, una oposición. Solicita la auxiliar de Sules y se la propone para la misma. Doña María Josefa Bayot Carabán, título elemental; sirve en Torás, con 625 pesetas; tres años, once meses y veintidós días de servicios en propiedad en la última plaza; un año

... y seis meses de sueldo igual ó mayor. Doña Dolores Moreno Rodríguez, título elemental; sirve en Villanueva con 625 pesetas; un año, siete meses y veinte días de servicio en propiedad en la última plaza; catorce años, tres meses y veinticuatro días en sueldo igual ó mayor. Doña Fidela Sánchez Bernardo, título superior; sirve Benaguacil; 2, 1, 16. - 2, 1, 17; se la propone para Costur. Doña María del Consuelo García Chocollá, título superior; sirve Paretón; 2, 7, 3. - 2, 7, 2. Con tres oposiciones; se la propone para Olocan. Doña Isabel Tomás Casanova, título elemental; sirve en Pedro Izquierd; 2, 1, 23. - 2, 1, 23. Doña Milagro Carifana Rojo, título superior; sirve San Mateo. 0, 3, 12. 0, 8, 12. Se la propone para Alcosobre.

(B. O. 13 diciembre 1901).

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Manuel Arrechea, maestro jubilado de Ituren (Navarra).

Doña Estefanía Lázaro, maestra de Arnedo (Logroño).

Doña Teresa Gálvez y Ochoa, madre política de D. Luis Ballesteros, maestro de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Velez Málaga (Málaga) D. Manuel Cañete Fernández.

Distrito de Salamanca

El rectorado ha nombrado maestra interina de Villanazar (Zamora) á doña Micaela Fernández.

Distrito de Sevilla

El señor rector de este distrito ha expedido los siguientes nombramientos en virtud de oposición: doña Clotilde Fairó y Planelle, para auxiliar de la escuela de párvulos de Montilla; doña Carmen León y Lubian, para auxiliar de la escuela elemental de niñas de dicha ciudad; doña Ana Molina Ferran, para auxiliar de la escuela de párvulos de Puente Genil, y doña Rita de la Cruz Pedrajas, para el mismo cargo en la escuela de párvulos de Aguilar, todas en la provincia de Córdoba.

Distrito de Valladolid

Se ha autorizado al ayuntamiento de Anguix (Burgos), para suprimir una escuela elemental de niñas, sin perjuicio de los derechos adquiridos por la actual maestra.

—Ha cesado en la escuela de Ocasjares de Bureba (Burgos) D. Felipe Pérez Arnáiz, por pase á la de Villalba de Rioja (Logroño).

—Ha tomado posesión de la escuela de Barrio de la Parte (Burgos), doña Jesusa del Castillo.

—Nuestro apreciable amigo D. Martín Gómez y Calleja ha tenido la desgracia de perder á su tierno hijo Ricardo, que era el encanto de sus padres. Acompañamos á la familia en su justo dolor.

Distrito de Zaragoza

Ha sido nombrada maestra interina auxiliar de párvulos de Olatayud (Zaragoza), doña Zenaida Casamayor.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de la Corlemin y Yuba (Soria), D. Sergio Plaza de Andrés.

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela municipal de la plaza de San Antonio Abad, de Zaragoza, D. Mariano Buera.

—En la secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza se han recibido los siguientes nombramientos de maestros en virtud del último concurso de oposiciones:

Del Arrabal de Zaragoza á D. Emilio de Blanca y Cobos; de Teruel, D. Paulaleón M. Castañer; de Cascaute, D. Pascual Artajona; de Arnedo, don Bernardino Hernando; de Falces, D. Julián Bretos; de párvulos de Calahorra, doña Antonia Sáinz; de Egea de los Caballeros, doña Bernarda Masgran; de la calle de Pignatelli, de Zaragoza, doña Matilde Arnedo y Muñoz; de Cascaute, doña Isidora Ayerra; de Mora de Rubielos, doña Isabel Achón; de Haro, doña Casilda Echevarría; de Calatayud, doña Josefa Iglesias; de Falces, doña Petronila Crespo; de Dombellán, D. Eustaquio García Gómez, y de Híjar, D. Emilio Izquierdo.

—Se han recibido los oportunos nombramientos de maestros en propiedad para la escuela de niñas de Arnedo, á favor de D. Bernardino Hernando; para la de niñas de Haro, el de doña Casilda Echevarría, y para la de párvulos de Calahorra, el de doña Antonia Sáinz Arija.

—El maestro de Préjano (Logroño), D. Félix García Parido ha sido propuesto para la escuela de Quintanalaranco (Burgos).

Crónica general

Miércoles 18. — Probablemente terminará hoy en el Congreso la discusión del presupuesto de Instrucción pública. El Senado discutirá el presupuesto de Gobernación, al cual se presentan dos enmiendas, una pidiendo aumento en los créditos para la guardia civil, y otra para se haga una economía en el ramo de Telégrafos. — Los periodistas que son diputados, han celebrado una reunión para acordar su oposición al proyecto que, según se dice, tiene el gobierno de que se aprueben los suplicatorios para procesar por supuestos delitos políticos. — Un formidable incendio ha destruido una fábrica de corchos de Sevilla; dos operarios de la misma resultaron heridos al salvar la caja de caudales. A consecuencia de este siniestro quedan sin trabajo 700 obreros. — En la cárcel de Barcelona se han amotinado los reclusos, tomando el pretexto de la mala calidad de los raciones, pero en realidad, el motivo ha sido la orden del director prohibiendo los juegos. — En esta misma población continúa la huelga de los obreros en metales, sin que por ahora haya ocurrido incidente de importancia. — De Oviedo telegrafían que una lancha pesquera de Oudi lero tropezó en unos bajos sobrando y cayendo al agua los 11 marineros que la tripulaban, salvándose únicamente cuatro. — En Castellón se ha formado un tribunal de arbitraje para que resuelva la huelga de alpargateros; mientras dicho tribunal lleva á cabo sus trabajos, se abrirán las fábricas. — El señor Núñez de Arce continúa mejorando, aunque muy lentamente.

Extranjero: Un individuo perteneciente al cuerpo de la Marina francesa, ha publicado en París un libro que ha producido gran escándalo por las alusiones que contiene á los jefes y oficiales de la armada. — En la discusión del presupuesto de gastos de Francia, el jefe del gobierno pronunció un importante discurso oponiéndose á la supresión de dicho presupuesto, propuesta por la comisión. — Un periodista francés ha celebrado una entrevista en Venecia con don Carlos, el cual ha manifestado que se considera como el único que puede salvar á España de los males que sufre. — El gobierno de Chile ha contestado al de la Argentina

aceptando cuanto ésta propone para resolver el conflicto pendiente entre ambos Estados.

Jueves 19. — En la sesión del Congreso se ha promovido un ruidoso incidente por unas palabras dichas por el Sr. Blasco Ibáñez haciendo un juicio histórico de las monarquías. — Ha terminado la discusión del articulado del presupuesto de Instrucción pública; todos los oradores que han intervenido en el debate han pedido mayores créditos para los distintos conceptos de cada artículo. — No se ha confirmado la noticia de que el profesor de la universidad central Sr. Sales y Ferré haya presentado la dimisión de su cargo por el discurso que pronunció en la sesión inaugural de la Asamblea de enseñanza. — En Barcelona ha ocurrido una colisión entre los huelguistas de las fábricas de metales y los obreros no adheridos á la huelga, llegando á hacerse más de 600 disparos de arma de fuego, resultando tres heridos gravemente. — En Cádiz se ha reunido un consejo de guerra para juzgar á un soldado que dió una cuchillada á un sargento; el fiscal ha pedido la pena de muerte. — Ha fallecido en esta corte el ilustre periodista Sr. Alonso de Berraza, hombre de profundos estudios sobre las materias financieras y económicas. — Ha quedado solucionada la huelga de barqueros y salineros de San Fernando (Cádiz).

Extranjero: Por efecto del deshielo de las nieves han ocurrido grandes inundaciones en los estados de Pensilvania y Maine (Estados Unidos) calculándose las pérdidas en cinco millones de dollars. — Los monjes de la diócesis de Lamego (Portugal), han sido procesados por el delito de rebelión, suprimiéndoles el pago de sus asignaciones; la causa es la elección de un vicario capitular no del agrado del gobierno. — El sultán de Turquía se encuentra enfermo de un cáncer en la garganta. — Al Senado de Washington se ha presentado un proyecto de ley autorizando la expulsión de los anarquistas.

Viernes 20. — En la Asamblea de enseñanza ha ocurrido un gran alboroto. — Se ha celebrado Consejo de ministros con la reina. Los rumores que han circulado acerca de él son graves. — En el Congreso ha comenzado la discusión del presupuesto de ingresos. — Se ha dado dictámen sobre el proyecto de ley del pago en oro de los derechos de aduanas. — Se dice que el gobierno tropezará con grandes dificultades para la aprobación del presupuesto de ingresos. A fin de adelantar tiempo se celebrará sesión el domingo. — En Málaga ha ocurrido un horroroso incendio.

Extranjero: Los boers anuncian que seguirán la campaña. — Anuncian que los americanos tropiezan en Filipinas con grandes dificultades para afirmar su dominación. — Sigue habiendo peligro de guerra entre Chile y la Argentina.

La Real Congregación de San Casiano ha dispuesto celebrar en la iglesia de Maravillas, de esta corte, el lunes, 23 del corriente, á las nueve de la mañana, una misa de Requiem por el alma del socio fallecido D. Antonio Cauo (q. e. p. d.)

Se ruega la asistencia de los congregantes.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. — Un año, 12. — La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Castillasuelo. S. C. Esperaremos al cobro; mandaremos conforme pida; el párroco tiene autoridad para eso.

Calcena. J. D. Enviados Almanques. Mondragón. J. M. E. Id. id. Cordovilla. R. de Ll. Enviado papel. Siero. N. M. En el prospecto hallará respuesta á la duda que se le ofrece.

Alguazar. E. G. El Anuario se pondrá á la venta dentro de pocos días.

Torrecampo. A. del R. Se le reserva.

Agreda. F. S. Remitido Almanaque; esperamos, ¿no hemos de esperar?

Anguiozar. R. B. Conformes.

Albalade Cinsa. J. S. Llegó la carta, pero los dieciséis reales, no. Tampoco conocemos el libro. ¿Dónde se vende?

Osorno. M. G. Le acompaña en su dolor.

Tineo. P. de la O. Enviado Almanaque.

Arancón. E. R. de M. No puede tomarse en cuenta lo pasado.

Cañada. U. O. Remitido Almanaque.

Montefrío. J. R. Id. id. No conocemos el periódico de que habla.

Pradolnengo. C. de B. Enviados Almanques.

Ollauri. P. J. O. Tiene que completar el pago del año para derecho á regalo.

Cumbres Mayores. F. R. Enviado libro.

Villar de Sobrereña. A. O. No tenemos presente el número del Boletín en que se han publicado las propuestas.

Mazarrón. J. T. Recibida y se inserta; la carta orden no llegó.

La Coruña. B. T. Haremos lo posible por complacerlas, aunque nos es muy difícil.

Bilbao. A. M. Se le contestó.

Riogordo. R. A. P. V. Recibido y se le escribirá.

Castrejón. F. S. Se le contestó.

Arnedo. J. M. A. Habléndolo dispuesto el rector para el año pasado, y no estando derogado, debe ser la vacación del 20 al 7.

Castellnou. J. Ll. Se le contestó.

Noeela. A. A. Se le escribió.

Pamplona. R. B. Id. id.

Bienvenida. B. G. Id. id.

Cardona. V. A. Abonada suscripción, se enviarán libros.

Montalbán. M. M. Enviados libros y reloj.

Castelló de Ampurias. S. P. Anotada suscripción.

Hérmodes de Cerra'o. F. H. R. Idem id.

Elriego. L. E. Idem id.

Guejarra. M. G. del R. Idem id.

Anchuelo. S. F. Idem id.

San Sebastián. S. E. Idem id.

Robledo. R. R. R. Idem id.

Valterromán. E. G. Idem id.

Pegalajar. J. G. P. Idem id.

San'a Cruz de la Salceda. D. D. A. Hecho traslado.

Mesas de Flor. R. C. Enviados libros.

Bchobia. S. J. Anotada suscripción y pago; se enviarán los libros y se la puede mandar reloj con la cantidad que nos dice, aumentando los gastos de envío.

Manilva. E. M. Anotada suscripción

Bilbao. M. S. Idem id.

Cartaya. M. D. Desde 1.º mayo 901.

Murcia. J. R. Terminó en fin agosto 901.

Chilches de Vélez Málaga. A. M. Anotado pago y enviado recibo.

Corral de Calatrava. J. C. Anotada suscripción.

Pla de Cabra. F. S. Idem id.

Córdoba. R. G. Anotado pago y enviados libros

Montilla. M. P. Anotada suscripción.

Cadalso. C. R. Anotada suscripción.

Cabanillas de la Sierra. M. F. Idem id.

Cuapineira J. F. de M.—D. M. C. y M. Es suscriptor y reside en Bustarviejo, pueblo de esta provincia.

Ouecas. M. G. E. Anotada suscripción.

Falces. F. F. Anotado pago y enviados libros.

Tejero. G. O. Idem id.

Villamañados. D. G. Enviado libro.

Málaga. J. P. Anotada suscripción.

Pradilla de Hoz de Arriba, V. S. Idem id.

Pedrajas de San Esteban. O. G. Idem id.

Robladillo. O. N. Idem id. Valverdón. B. C. Idem id. Castrogeris. A. H. Idem id. Mero G. D. M. Idem id: Elorriaga. J. M. Anotado pago y enviado recibo

Vilamiel. G. G. Idem id. Tariago. S. B. Anotada suscripción.

Cazorla. A. D. Recibida según la libranza y anotado el pago.

Torreclilla de la Orden S. M. Anotada suscripción.

Urueña. C. de S. A. Idem id.

Tamariz de Campos. E. S. Idem id

Carsá de la Selva. E. O. Idem id.

San Vicente de Camós, J. P, Idem id.

Tortnera V. H. Idem id.

Lessma. E. de S. I Idem id.

Navaridas, F. V. Idem id

Montilla. I. Z. Anotada suscripción doña E. R. J.

Sanlúcar de Barrameda. V. P. Dese pesetas. Oportunamente anunciamos lo que haya respecto á la asamblea.

Ferrernelas. F. A. Enviado libro.

Montijo. E. N. Anotado pago y enviado recibo.

Lorca. F. S. de P. Enviados libro y números

Iturgoyen. J. B. Anotada suscripción.

Martialay P. de P. Idem id.

Palencia. R. F. M. Idem id.

Carcelén J. V. Enviado libro.

Oamallera. S. S. Idem id.

La Encarquilla. F. S. Anotada suscripción.

Santibáñez de Esla. E. G. L. Enviado número.

Dón Alvaro F. S. Anotado pago y enviado recibo.

Pedrajas F. D. P. Anotada suscripción.

Fitero. B. B. Idem id.

Laspuz. A. O. Idem id.

Zamora. T. I. Anotado pago y enviado recibo.

Obra nueva

El hombre, por D. Victoriano F. Ascarza — Nociones de anatomía, fisiología é higiene, consejos de la vida práctica, anédoctas, etc., etc., al alcance de los niños, con multitud de grabados. Ejemplar, **UNA peseta**. Se remiten de muestra, remitiendo 30 céntimos en sellos, para gastos de envío.

MARAVILLOSO SISTEMA DE

SISTEMA SEGURO

de *de Bill*

na *Forma*

de *de Petra por*

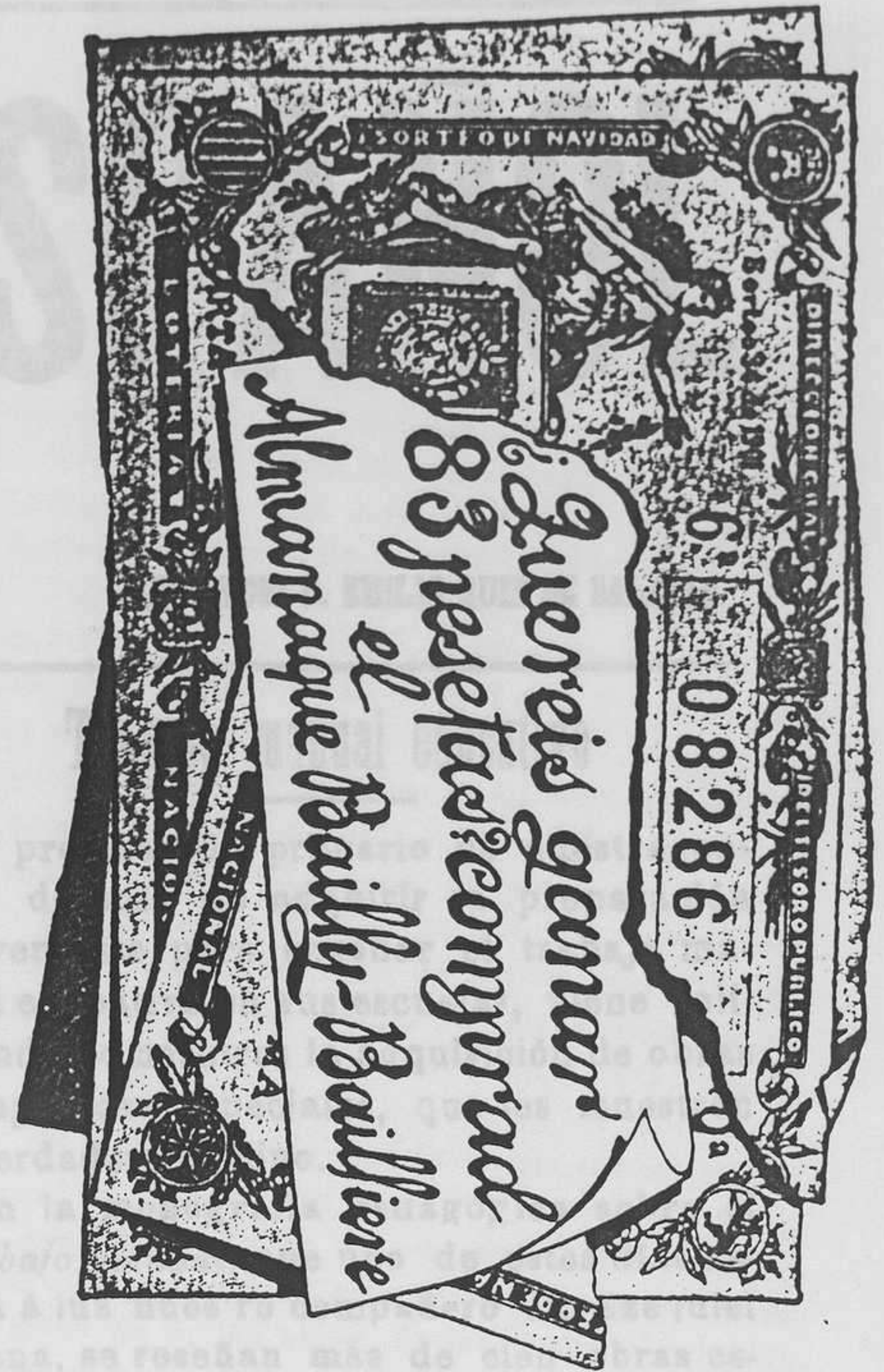
papel pautado para

aprender los niños á escribir.

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 3.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y á 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

4-3



LIBRERÍA ESCOLAR

DE

ANTONIO PÉREZ

Bolsa, 9.—MADRID

En esta casa encontrarán los señores profesores una gran variedad en orlas (6 dibujos nuevos de este año) cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, medallas, estampas, rosarios y tarjetas; además un gran surtido en objetos propios para premios de navidad; todo de lo más nuevo y económico que se conoce.

Sirve material de 1.ª enseñanza y libros, objetos de escritorio, libros religiosos; remite *Catálogo general* á quien lo solicite.

15-8

En breve se pondrá á la venta el

ANUARIO DEL MAESTRO

que contendrá la reforma de pagos, aprobada por las Cortes. Si luego se dictara alguna disposición importante,

SE REGALARÁ

á los compradores del ANUARIO, para lo cual llevará éste un cupón especial. Así, el Anuario contendrá la

LEGISLACIÓN VIGENTE COMPLETA

y por consiguiente será el libro de aplicación inmediata y necesaria para todos los maestros; pues ningún otro tratado contendrá toda la legislación novísima. No obstante el mayor volumen que hará el ANUARIO de este año, se seguirá vendiendo al precio reducidísimo de 2 pesetas.

Imprenta Moderna, Caños 4.—Madrid.